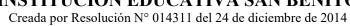
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO





DANE 105001026514 - NIT 900817827-6

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO NIT. 900.817.827-6 **CONTRATO No. 01-2021**

CONTRATISTA: NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR

VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$

6.960.000)

SERVICIO: Prestar Servicios Profesionales como contadora brindando

asesoría y apoyo para el Fondo de Servicios Educativos en

la Institución Educativa SAN BENITO

DURACION: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) DIAS

MARGARITA MARIA SANCHEZ LEON, identificada con cédula de ciudadanía número 43.831.490, en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO con NIT. 900.817.827-6, dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10° y el artículo 11 de la ley 715 de 2001, y en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su parte 3, título 1, capítulo 6, sección 3, artículo Carrera 56 2.3.1.6.3.11, numeral 11 que le autoriza para Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería, quien se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR, identificada con Cédula de ciudadanía No. 43.266.088 expedida en Medellín, quien actúa en su propio nombre y se llamará EL CONTRATISTA, celebran el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la Institución educativa SAN BENITO a prestar el servicio de: Desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación; acorde a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 43 de 1990 que debe desarrollar así 1. Organización, revisión y control de la contabilidad 2. Certificaciones y dictámenes sobre estados financieros. 3 Certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad. 4 Auditoria. 5 Obligaciones tributarias .6. Asesoria Gerencial.

SEGUNDA. Valor: El valor de este contrato lo constituye la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCT (\$ 6.960.000). Forma de pago: La suma que constituye el valor de este contrato se cancelará en once cuotas, según cuenta de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO



Creada por Resolución Nº 014311 del 24 de diciembre de 2014 DANE 105001026514 - NIT 900817827-6

cobro presentada por la contratista, previa la certificación del Rector de que el servicio se prestó a entera satisfacción y acorde al siguiente plan de pagos:

Cuota No.	Valor
1	\$ 660.000
2	\$ 630.000
3	\$ 630.000
4	\$ 630.000
5	\$ 630.000
6	\$ 630.000
7	\$ 630.000
8	\$ 630.000
9	\$ 630.000
10	\$ 630.000
11	\$ 630.000

TERCERA. Duración: El término de duración del presente contrato se estima en 334 días, del 28 de febrero al 31 de Diciembre de 2022.

PARAGRAFO: La prestación de servicios contables que corresponden al objeto de este contrato, comprende el periodo fiscal del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. <u>Suspensión</u>: La duración del presente contrato podrá suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas durante el término de dichas circunstancias.

QUINTA. Obligaciones de El Contratista: EL CONTRATISTA se obliga para con LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO a:**

- la información financiera y contable para la rendición Preparar términos del procedimiento de validación y posterior agregación a la contabilidad municipal, observando los requerimientos generales específicos que garanticen la terminación satisfactoria del procedimiento.
- Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la ley 43 de 1990.
- Seguimiento y control a identificación y aplicación de normas específicas de tesorería, contabilidad y control interno contable.
- Atender los requerimientos que en materia de control interno contable soliciten los entes de control.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO



Creada por Resolución N° 014311 del 24 de diciembre de 2014 DANE 105001026514 - NIT 900817827-6

- Verificar el movimiento de las operaciones contables y financieras realizadas en cada uno de los periodos.
- Preparar la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por la entidad territorial certificada y los entes de control.
- Revisión de la información que soporta los procesos contables, presupuestales, contractuales y de tesorería, acorde a lo establecido por la secretaria de educación.
- Liquidación y presentación declaración retención en la fuente y envío a tesorería para su respectivo pago.
- Elaboración y presentación declaración contribución especial y envío a tesorería para su respectivo pago.
- Elaboración y presentación declaración tasa pro deporte y envío a tesorería para su respectivo pago
- Elaboración y certificación de estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio.
- Elaboración y presentación trimestral del formato CGN2015Co1 Variaciones trimestrales (Excel), Formato CGN2020004, saldos y Movimientos COVID_19, Notas a los estados financieros y flujo de efectivo.
- Impresión de libros oficiales.
- Revisar las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos que posea la institución.
- Brindar asesoría en la elaboración y presentación del presupuesto anual, Plan de Adquisiciones, POAI, Plan de Acción y el PAC.
- Revisar las resoluciones de adición, disminución y traslados presupuestales.
- Verificación y registro de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas.
- Elaboración mensual y envío de información a subsecretaría de ingresos, sobre los contratos suscritos por la Institución Educativa, en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín.
- Elaboración y envío de planilla correspondiente al saldo de la cuenta de bienes muebles a la secretaria de educación.
- Elaboración y envío anual de la relación de Contratos en formato F-CF-RC-015 a la Contraloría Municipal en la plataforma de gestión transparente.
- Elaboración de Certificación de Recursos, para solicitudes de traslado presupuestal en rubros de Inversión y solicitudes de adición y/o disminución al presupuesto de la institución.
- Generación y envío de los certificados de retención en la fuente e IVA solicitados por los diferentes proveedores.
- Apoyo en la elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Secretaría de Educación y la contraloría municipal.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO



Creada por Resolución Nº 014311 del 24 de diciembre de 2014 DANE 105001026514 - NIT 900817827-6

- Efectuar el saneamiento contable, cumpliendo las normas emitidas por la contaduría general de la nación.
- Verificación del cumplimiento de lo establecido en la resolución ministerial 12829 de junio 30 de 2017.
- Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

Parágrafo: EL CONTRATISTA también se obliga a acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, conforme a lo establecido por la ley 100 de 1993.

A su vez EL CONTRATANTE se obliga a:

- Suministrar la información necesaria para que el CONTRATISTA cumpla a cabalidad sus obligaciones.
- Realizar los pagos, una vez reciba el servicio a satisfacción.
- Aceptar las recomendaciones válidas para el mejoramiento y cumplimiento de las funciones relacionadas con aspectos contables, financieros y presupuestales.

SEXTA. Obligación laboral: Ni la institución Educativa, ni su Rector adquieren obligación laboral u obligación de este tipo con EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato, por tanto con el pago de la suma aquí pactada, EL CONTRATISTA considera que EL CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por todo concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.

SEPTIMA. Supervisión: La supervisión de este contrato estará a cargo del Rector de la Institución, como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluidas las obligaciones del **CONTRATISTA.** Además ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica y administrativa y deberá solicitar al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.

OCTAVA. Fondos y apropiaciones presupuestales: EL CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos de su fondo de servicios educativos, codificación. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES destinados para este fin.

NOVENA. Aplicación de la Ley General de Contratación: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DANE 105001026514 - NIT 900817827-6





DECIMA. Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley.

DECIMA PRIMERA. Garantías: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

DECIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento: Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal.

DECIMA TERCERA. Domicilio: Para todos los efectos legales relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

El presente contrato se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil Veintidós (2022).

MARGARITA MARIA SANCHEZ LEON

RECTORA

I.E SAN BENITO

NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR

Contratista